



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

4250

Judici sobre delictes lleus 198/2015

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a **MARCELO ANTONIO ESPINOZA ROZAS**, con NIE Y23283876H la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada que en SU PARTE DISPOSITIVA es del tenor siguiente:

“QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a MARCELO ANTONIO ESPINOZA ROZAS como autor de una falta de LESIONES a la pena de dos meses de multa a razón de 6 euros diarios; en caso de impago cada dos cuotas de multa podrán ser sustituidas por un día de privación de libertad. En concepto de responsabilidad civil deberá abonar a Juan José Taico Castillo la cantidad de 600 € por las lesiones sufridas y 1500 € por las secuelas, con imposición de las costas de este procedimiento.

Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares. Para ello, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, habrá de presentarse ante este Juzgado escrito en el que se expongan ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones.

Así lo acuerdo y firmo”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a **MARCELO ANTONIO ESPINOZA ROZAS**, en ignorado paradero, expido el presente En PALMA DE MALLORCA a 04 de abril de 2016.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

